

**CARTILLAS
DE ORIENTACIÓN
EN PREVENCIÓN DE
VIOLENCIAS HACIA NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

CIBERBULLYNG

CIBERBULLYING

CIBER-ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

¿QUÉ ES EL CIBERBULLYING?

Es el acoso e intimidación entre niñas, niños o adolescentes, generalmente en el ámbito escolar, y a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs). También es conocido como ciberacoso entre iguales o acoso cibernético entre estudiantes.

Es una forma de violencia hacia niños, niñas y adolescentes (intimidación psicológica u hostigamiento) sostenida en el tiempo y con cierta regularidad.

Existe desequilibrio de poder entre quien la ejerce y quien está sometido a una situación de hostigamiento. El acosado se percibe vulnerable, desprotegido y sin los recursos del agresor o de la agresora.

Es una forma de vulneración de derechos de las niñas y niños que produce daño a la salud mental y emocional de quien la padece, ocasionada por un par. Nunca debe ser aceptado, minimizado o invisibilizado.

Las consecuencias dañosas-aunque en distintas magnitud –lo son para el agredido, los pares que son testigos/espectadores del acoso, la comunidad educativa y demás involucrados.

Se consume utilizando distintos medios tecnológicos: correo electrónico, redes sociales, SMS, WhatsApp, publicación de blogs, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

Ciberbullying es el uso (mal uso) de las TICs para hostigar o acosar a pares estudiantes, conocido como bullying. Entendiendo por tal, a una forma de maltrato entre compañeros que tiene las siguientes características:

- 1) Es deliberado, reiterado y sostenido en el tiempo.
- 2) Se da en marco de desequilibrio de poder.
- 3) Es intimidatorio.

EL CIBER-ACOSO ENTRE PARES INCLUYE ENTRE OTRAS COSAS:

HOSTIGAMIENTO

Envío de imágenes denigrantes, envío de virus informáticos, humillación constante en los juegos online, entre otros.

MANIPULACIÓN

Manipula información encontrada en las plataformas para publicarla de forma inadecuada entre los miembros y perjudicar a la víctima.

EXCLUSIÓN

Denegación del acceso a foros, chat o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima. Utilización de entornos públicos para acosar y mandar comentarios despectivos o difamatorios buscando respuesta y viralización.

DIFERENCIAS ENTRE EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO Y EL ACOSO VIRTUAL ENTRE PARES

ESPACIO EN EL QUE SE DESARROLLA

El acoso entre pares (bullying) se desarrolla en un espacio físico mientras que el acoso virtual entre pares (ciberbullying) se produce en el espacio virtual. No obstante el acoso entre pares puede comenzar en el espacio escolar y continuar en el virtual o viceversa.

AMPLITUD DE POTENCIALES ESPECTADORES

-Viralización- En el ciberbullying existe una audiencia no deseada y difícil de controlar. Internet produce una expansión de contenidos provocando que desconocidos accedan a la publicación realizada. Cuando se sube una información, se pierde el control sobre quién lo comparte o guarda y en consecuencia de cuántas personas conocen lo que se dice de otra. Esto causa mayor perjuicio en el acosado ya que la información difamatoria se viraliza fuera del círculo conocido, aumentando el daño.

AMPLITUD EN EL TIEMPO POR PERMANENCIA DEL REGISTRO

La intimidación se almacena en los sistemas electrónicos y no se pierde. Los registros de navegación guardan datos, provocando que no haya seguridad sobre la desaparición de la información. La imagen o el mensaje pueden ser vistos o releídos una y otra vez, perduran en el tiempo lo que magnifica la potencialidad del daño en el acosado.

FALSA SENSACIÓN DE ANONIMATO MAGNIFICA EL FENÓMENO

Muchas veces las víctimas de ciberbullying conocen a su acosador on-line; otras veces éste se esconde y la sensación de anonimato genera también una falsa sensación de minimización de la agresión. Esta misma razón incita a que más agresores se sumen al acoso.

DIVERSOS DISPOSITIVOS O CAMINOS PARA EL ACOSO

La web ofrece muchos medios para realizar el acoso. Por ejemplo, cadenas de e-mails, mensajes personales e imágenes o videos difamatorios. Se combinan los dispositivos y por ende se multiplican los canales de difusión y recepción.

EL PODER FÍSICO NO ES UN FACTOR IMPORTANTE

La posibilidad de anonimato hace que la superioridad física del agresor carezca de importancia. No ocurre lo mismo en el "bullying" donde el desequilibrio de poder con frecuencia es físico.

LA FALTA DE REGISTRO DEL OTRO Y DEL DAÑO

Disminuye la posibilidad de frenar el acoso. La agresión física permite ver el resultado dañoso de inmediato y como consecuencia la posibilidad que finalice el acoso. No ocurre lo mismo en la web, donde se impide ver los gestos o reacción del otro y es probable que la agresión se extienda a pesar de lastimar a su par.

¿CÓMO DETECTAR CASOS DE CIBERBULLYING ?

Los niños o niñas que sufren el acoso de pares en Internet manifiestan generalmente cambios en su conducta. Los adultos deben estar alertas a los mismos para intervenir ayudándolos.

- NO QUIERE ASISTIR A CLASES.
- TIENE CAMBIOS SÚBITOS DE CARÁCTER.
- ESTÁ TRISTE, DEPRIMIDO, IRRITABLE, NERVIOSO.
- BUSCA LA SOLEDAD O EL ENCIERRO.
- PUEDE QUE VARÍE SU RENDIMIENTO ESCOLAR Y QUE BUSQUE ESTAR CONECTADO A INTERNET PARA CONTROLAR LAS PUBLICACIONES QUE OTROS HACEN SOBRE ÉL O ELLA.

¿QUÉ HACER?

ALGUNAS PAUTAS PARA LA PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE EL CIBERACOSO

La construcción de ciudadanía digital que incluye el establecimiento de pautas de convivencia y de comportamiento en el mundo virtual, es la forma primordial de prevención de cualquier modalidad de violencia en el ciberespacio.

La convivencia escolar debe incluir el fomento de valores como la **solidaridad y empatía entre pares** y pautas de comportamiento responsable en el mundo virtual. Asimismo desarrollar cultura de paz.

No desacreditar a las TICs, ya que a través de ella se ejercen muchos derechos y es su uso irresponsable el que provoca este tipo de situaciones de violencia. Generalmente los comportamientos on-line se condicen con las actitudes off-line.

Concientizar a niños, niñas y adolescentes sobre las consecuencias dañosas y a largo plazo de quien sufre este tipo de maltrato.

Proporcionar a los niños información que les permita tomar decisiones informadas, evitar riesgos y encontrar y ofrecer ayuda cuando sea necesario.

Ante la revelación de una situación de ciberacoso, la mejor actitud es la **escucha respetuosa del niño o niña hostigada y un diálogo abierto que le permita expresar sentimientos y emociones**. No minimizar ni exagerar, y nunca naturalizar la situación. Aceptar lo ocurrido con actitud de acompañamiento hacia el niño o niña acosado.

Siempre hace falta accionar cuando ocurre un hecho de esta naturaleza, por lo cual **son importantes los protocolos institucionales que indiquen caminos a seguir**, incluyendo el involucramiento de la comunidad de progenitores y responsables adultos.

Desalentar actitudes vengativas o revanchistas que no conducen a ninguna solución y desarrollar en los ámbitos educativos, pautas de conductas saludables y responsables en el uso de las TICs.

Es muy importante el papel de los **testigos**. Sin espectadores el acosador que busca reconocimiento, se queda sin público. Y sin público, no hay espectáculo. Razón por la cual el tratamiento del ciberacoso no se debe centrar en la diada agresor/acosado, hay que trabajar con el entorno de pares, para que rechacen la violencia, evitando que con su actitud tolerante o favorecedora, participen indirectamente en el acoso y lo potencien. Ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño, y hace responsable a esa persona también, porque puede no haber iniciado ni instado la agresión pero la perpetra al continuarla o repetirla, al mantener viva la agresión que afecta a la persona violentada.

Es responsabilidad del **centro educativo tomar medidas inmediatas de protección y educativas de prevención** e informar sobre los recursos disponibles y mantener la comunicación frecuente con las familias manifestando una actitud proactiva para detener la violencia.

No enfrentar de forma directa a quien sufre con quienes le agreden. La persona acosada está en situación de desventaja. Por la tanto no se debe usar la mediación entre iguales como herramienta de resolución de la situación de violencia o forzar artificialmente que estudiantes se pidan perdón, se den la mano, etc.

Involucrar a los niños como activistas y defensores de la seguridad en línea, y utilizar sus conocimientos y experiencias específicas en este ámbito como base para el desarrollo de una protección más eficaz.

Alentar la adquisición de conocimientos y habilidades para el uso productivo y significativo de las TICs, con el fin de incentivar la creatividad y el aprendizaje en entornos virtuales.

Conocer -progenitores /docentes /adultos responsables/ chicos- las conductas de los niños consideradas riesgosas en el manejo de las TICs. Ejemplo: navegar sin orientación ni supervisión de un adulto. No asumir que lo que pasa en el mundo virtual no tiene consecuencias en el real. Desmoronamiento de las fronteras de la vida privada. Exposición de sí mismo. Dar a conocer información personal y no reconocer los peligros en línea o las señales de alerta. No informar cuándo fueron perturbados o molestados en línea. Comportamiento obsesivo en línea-uso excesivo.

Es necesaria la **participación y compromiso del sector privado** relacionado directa o indirectamente con Internet en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- Por la Ley Nacional N° 25.690 las empresas ISP (Proveedoras de Servicios de Internet) tienen la obligación de ofrecer software de protección que impida el acceso a sitios específicos al momento de ofrecer los servicios de internet.

- Crear un Sistema de Autorregulación y Elaboración de «Códigos de conducta de protección del niño», basado en el reconocimiento de los derechos de los niños.-

(Empresas de Telefonía e Internet, ISP, fabricantes de programas de computación, empresas de venta de productos de computación, emisoras de tarjetas de créditos; empresas de medios de comunicación y los ciber).

- Impulsar que las empresas que venden computadoras incluyan un documento escrito en un lenguaje accesible, que explique las normas básicas sobre la seguridad en línea de los niños. Esta medida también se podría extender a las facturas de las empresas que brindan conexión a Internet.

¿DÓNDE CONCURRIR?

ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN

Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Chacabuco 636, Córdoba. Tel: (0351) 4288888

Mail: consultas.defensoria@cba.gov.ar

En Córdoba Capital: Programa de Convivencia Escolar en Córdoba Capital.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Santa Rosa 751, 1er Piso, Córdoba Capital. Tel.: 0800-777-3728 / (0351) 4341152

Interior de la Provincia de Córdoba 31 EPAE Regionales

(Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo). Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Tel.: (0351) 4462400 Int. 1012 | epae.interior@yahoo.com.ar

Servicio de Atención Telefónica para la Promoción y Protección de

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Línea 102 (en Córdoba Capital).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cr. Juan Schiaretti

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Luis E. Angulo

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dr. José Piñero

SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Prof. Antonio Franco

ÁREA INTERSECTORIALIDAD

Mg. María Alba Navarro

CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA